

## Delegación Provincial de **Zamora Chinchipe**



Feria ciudadana de difusión de derechos humanos en la ciudad de Zamora.

### **2017: La Delegación de Zamora Chinchipe de la Defensoría del Pueblo enfatiza su trabajo en los grupos de atención prioritaria**

**“No debes tener miedo de lo que estás haciendo,  
cuando sabes que es lo correcto”.**

**Rosa Parks**

**Costurera y activista contra la segregación de las personas por motivos raciales**

Hoy en día, los derechos humanos continúan siendo vulnerados de manera cotidiana, a pesar de la promulgación de numerosas declaraciones, convenciones y resoluciones internacionales que reconocen que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y en derechos. Trasladar a la realidad lo que se acordó y reconoció en el papel, es parte de la misión de la Defensoría del Pueblo, institución que promueve y protege los derechos de las personas y de la naturaleza. En el año 2017, bajo el liderazgo de Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, y la gestión de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, nos comprometimos a *hacer lo correcto* y luchar por la real garantía de los derechos de las y los ecuatorianos que residen en el país y en el exterior.

# Casos emblemáticos

## Derecho al trabajo y a la igualdad formal, igualdad material, y no discriminación

En el cantón y parroquia Zamora, Fernando (nombre protegido) acudió a la Defensoría del Pueblo de Ecuador (en adelante DPE) debido a que la Cooperativa de Taxis "Terminal Terrestre" de la ciudad de Zamora le negó la posibilidad de trabajar al no permitirle prestar los servicios en calidad de chofer de la unidad que era propiedad de su hija, socia de dicha Cooperativa. La Cooperativa antes mencionada argumentó su decisión, manifestando que Fernando cumplió una sentencia condenatoria con pena privativa de libertad.

Para garantizar el derecho al trabajo y a no ser discriminado, la DPE inició una investigación defensorial en la que exhortó a los representantes legales de la Cooperativa de Taxis "Terminal Terrestre" de la ciudad de Zamora a considerar el carácter fundamental del derecho a la igualdad formal, igualdad material y a la no discriminación, en este caso específico, por el pasado judicial de la persona, logrando que Fernando se integrase a sus labores con normalidad.

## Derecho a la identidad

En la parroquia Guadalupe del cantón Zamora, Juan (nombre protegido) solicitó la rectificación del documento de inscripción de su hijo, pues tras inscribirlo en el Registro Civil de dicho cantón, constan los siguientes datos: cantón Palanda, parroquia Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe.

Para garantizar el derecho a la identidad, la DPE inició una investigación en la que se identificó un error en la plataforma informática del Registro Civil, que fue solventado por los funcionarios responsables, permitiendo la actualización de los datos del niño que actualmente constan en su cédula de ciudadanía.

## Gestión en la atención de casos

Tabla 1. Casos atendidos a nivel de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe de enero a diciembre de 2017

| Peticiónes ingresadas |                  |                   | Peticiónes finalizadas* |                  |                   |
|-----------------------|------------------|-------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| Personas consumidoras | Derechos humanos | Personas usuarias | Personas consumidoras   | Derechos humanos | Personas usuarias |
| 28                    | 77               | 23                | 27                      | 73               | 25                |

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

\*Incluyen finalización de casos ingresados desde el 2013.

Tabla 2. Casos resueltos por tipo de trámite a nivel de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe de enero a diciembre de 2017

| Estrategia                                | Total ingresados | Total finalizados* |
|---|------------------|--------------------|
| Garantías jurisdiccionales general        | 1                | 1                  |
| Gestión oficiosa                          | 35               | 37                 |
| Investigación defensorial                 | 46               | 42                 |
| Trámite sumario de personas consumidoras  | 22               | 22                 |
| Trámite sumario de personas usuarias      | 14               | 14                 |
| Vigilancia del debido proceso             | 10               | 9                  |
| <b>Total Delegación Provincial Zamora</b> | <b>128</b>       | <b>125</b>         |

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

\*Incluyen finalización de casos ingresados desde el 2013.

Tabla 3. Asesorías realizadas a nivel de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe de enero a diciembre de 2017

| Asesoramientos                   | Cantidad   |
|----------------------------------|------------|
| Administrativo Función Ejecutiva | 2          |
| Administrativo Función Judicial  | 1          |
| Asuntos entre particulares       | 17         |
| Civil                            | 13         |
| Consumidor                       | 21         |
| Divorcios                        | 4          |
| Familia                          | 7          |
| Inquilinato                      | 1          |
| Laboral                          | 17         |
| Municipios Administrativo        | 1          |
| Otros                            | 40         |
| Penal                            | 15         |
| Pensiones alimenticias           | 24         |
| Propiedad                        | 20         |
| Servicios bancarios              | 7          |
| Telecomunicaciones               | 1          |
| Tránsito                         | -          |
| Violencia intrafamiliar          | 7          |
| <b>Total general</b>             | <b>198</b> |

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

# Incidencia en políticas públicas

Desde el mes de junio a septiembre del 2017 se trabajó con el Consejo Provincial de Zamora Chinchipe, Consejos Cantonales de Protección Integral de Derechos, Asociación de ciegos y amigos de los ciegos de Zamora Chinchipe, Federación Provincial del Pueblo Saraguro ZAMASKIJAT, Asociación Afroecuatoriana Martin Luther King, Asociación de Jubilados Años Dorados del IESS de Zamora, Coordinadora Política de Mujeres, filial Zamora, con el propósito de incidir para que se garantice el derecho a la participación ciudadana e inclusión de todos/as las/los habitantes de Zamora Chinchipe en el proceso de elaboración y regulación del Consejo Integral de Derechos de la provincia de Zamora.

## Educación

- 5 capacitaciones a la sociedad civil
- 1 difusión a la sociedad civil y/o personas servidoras públicas
- 1 sensibilización a personas servidoras públicas
- 7 sensibilizaciones a la sociedad civil
- 150 personas capacitadas en derechos humanos
- 60 personas capacitadas en LOTAIP
- 30 personas servidoras públicas sensibilizadas
- 209 personas de la sociedad civil sensibilizadas
- 150 personas servidoras públicas capacitadas en LOTAIP

Nota: Información tomada del sistema Gobierno por Resultados 2017 de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.



Capacitación en Identidad y derechos humanos dirigida a estudiantes de la Unidad Educativa San Francisco de Asis de la ciudad Zamora.

# Ejecución presupuestaria

| Concepto                  | No. | Total por gasto     |
|---------------------------|-----|---------------------|
| <b>Gastos operativos</b>  |     | \$10 076,80         |
| Agua potable              | 8   | \$75,00             |
| Energía eléctrica         | 12  | \$835,23            |
| Mantenimientos            | 5   | \$10 076,80         |
| <b>Gastos en personal</b> |     | \$134 517,19        |
| Remuneraciones personal   | 6   | \$145 504,22        |
| <b>TOTAL</b>              |     | <b>\$145 504,22</b> |

| Resumen POA gasto corriente |                |
|-----------------------------|----------------|
| Total asignado              | \$1 594,38     |
| Monto ejecutado             | \$1 594,38     |
| <b>% ejecución</b>          | <b>100,00%</b> |

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Dirección Nacional Financiera, Sistema Financiero eSIGEF, 2017

\* Total asignado POA 2017. Monto ejecutado a diciembre 2017, incluye disminución aprobada en el presupuesto por directrices de cierre del ejercicio fiscal



**Ramiro Rivadeneira Silva**



**Defensor del Pueblo de Ecuador**

**Antonio Gonzalo Aguilar Chamba**



**Delegado Provincial de  
Zamora Chinchipe**

### Créditos

**Ramiro Rivadeneira Silva**

Defensor del Pueblo del Ecuador

**Patricio Vicente Benalcázar Alarcón**

Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

**Paulina Murillo Nevárez**

Adjunta de Usuarios y Consumidores

**Compilación, sistematización y revisión editorial:**

Dirección General de Educación e Investigación

Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

**Diseño y diagramación:**

Dirección Nacional de Comunicación Social

Quito, febrero de 2018

# Glosario

**1. Amicus curiae:** significa amigo de la corte o tribunal, se utiliza para designar a quien o quienes voluntariamente intervienen en un litigio de carácter constitucional con el objetivo de aportar con su opinión a través de un documento o verbalmente en la audiencia, sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado; tal observación es importante cuando existen asuntos en los que está en juego un interés colectivo y no solo el de las partes.<sup>1</sup>

**2. Acción de protección:** busca la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública que no sea un juez; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.<sup>2</sup>

**3. Hábeas corpus:** esta acción busca recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.<sup>3</sup>

**4. Hábeas data:** a través de esta acción se busca acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, que constan en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo permite ejercer el derecho a conocer el uso que se haga de tales datos, su finalidad, el origen, el destino y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.<sup>4</sup>

**5. Medidas cautelares:** son aquellas que pretenden la efectividad de la resolución definitiva, así como evitar que durante el desarrollo del proceso se produzcan daños o perjuicios de difícil reparación, estas medidas pueden ir conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos.<sup>5</sup>

**6. Acción de acceso a la información pública:** tiene por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. Puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información.<sup>6</sup>

**7. Gestión oficiosa:** son acciones y actuaciones que tienen como finalidad solucionar de manera eficaz la afectación de un derecho. La Defensoría del Pueblo realiza gestiones oficiosas ante las instancias públicas o privadas involucradas, únicamente en aquellos casos que son competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.<sup>7</sup>

1. Defensoría del Pueblo de Perú, El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo, Documentos defensoriales 18 (Perú: Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2009), 24, <http://www.corteidh.or.cr/tablas/26654.pdf>; Jesús Alberto López Cedeño, «El amicus curiae», 2011, <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2011/08/19/el-amicus-curiae>.

2. Ecuador, Asamblea Nacional, «Constitución de la República del Ecuador» (2008), art. 88, <http://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>; Asamblea Nacional, «Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional» (2009), art. 39, [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec).

3. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 89.

4. Ibid., art. 92.

5. Ecuador, Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 26-30.

6. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 91; Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 39.

7. Defensoría del Pueblo de Ecuador, «Resolución N° 058-DPE-CGAJ-2015 (Reglas para la admisibilidad y trámites de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador)» (2015), art. 8, <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/104>.

**8. Investigación defensorial:** constituye una serie de acciones que tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos investigados, con la finalidad de determinar la existencia de amenaza o vulneración de uno o varios derechos fundamentales que hayan sido aludidos por el peticionario.<sup>8</sup>

**9. Seguimiento de cumplimiento de sentencias:** la Defensoría del Pueblo atiende los requerimientos de los jueces y juezas, Tribunales y Cortes para hacer el seguimiento del cumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales y de la ejecución de medidas cautelares.<sup>9</sup>

**10. Trámite sumario de consumidores:** "es un proceso que busca de una manera rápida, eficiente, eficaz y oportuna, tutelar a las personas consumidoras por la vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador. Se entenderá por consumidor/a toda persona natural o jurídica que recibe un bien o servicio privado como destinatario final."<sup>10</sup>

**11. Trámite sumario de usuarios:** "es un proceso ágil y simplificado, que tiene por objeto tutelar los derechos de las personas usuarias de servicios públicos domiciliarios, garantizados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador, cuando existan temas de orden técnico que deban justificarse. Se entenderá por usuario/a la persona natural o jurídica que recibe un servicio público domiciliario como destinatario final."<sup>11</sup>

**12. Vigilancia del debido proceso:** constituye el seguimiento y la supervisión que hace la DPE del conjunto de actos y etapas realizados dentro de un proceso administrativo o jurisdiccional en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier índole, con el objetivo de asegurar la aplicación, la oportunidad y la eficacia del derecho al debido proceso.<sup>12</sup>

**13. Medida de protección:** es una disposición que puede emitir el Defensor del Pueblo para evitar o hacer cesar la vulneración de derechos constitucionales de personas y grupos de atención prioritaria; pudiendo sancionar su incumplimiento con multas de 1 a 15 salarios básicos unificados o clausura de local por hasta treinta días, tanto en el sector público como privado, y, en caso de ser necesario, haciendo uso de la fuerza pública.<sup>13</sup>



Síguenos en:



[www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)

8. Ibid., art. 11.

9. Ibid., art. 33.

10. Ibid., art. 24.

11. Ibid., art. 21.

12. Ibid., art. 15.

13. Ecuador, Congreso Nacional, «Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo», Pub. L. No. 7 (1997), art. 24.